ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**CALIDAD EDUCATIVA/COBERTURA**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**MARIA CATALINA UCROS GOMEZ**
2. Nº de item en el plan de compras:	**93141500 Desarrollo y servicios sociales**	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (…)" . Así mismo, la Constitución Política de 1991, señala en el artículo 4° que: **"El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".** El **Decreto 1278 de 2002** establece, en el **"Artículo 5°. Docentes**. Las personas que desarrollan labores académicas directa y personalmente con los alumnos de los establecimientos educativos en su proceso enseñanza aprendizaje se denominan docentes. Estos también son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias de la función docente de aula, entendidas como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos, reuniones de profesores, dirección de grupo, actividades formativas, culturales y deportivas, atención a los padres de familia y acudientes, servicio de orientación estudiantil y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación. A su turno los artículos 67 y 68 constitucionales, consagran la educación como un servicio público que tiene una función social y busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura estipulando a su vez que los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	La Ley General de Educación, desarrolla y respeta los principios constitucionales enunciados anteriormente dentro de la concepción de que la educación es un proceso de formación integral, permanente, personal, cultural y social de la persona humana; por tanto, se ocupa de señalar las normas generales para regular dicho servicio público, acorde con las necesidades e intereses de las personas de la familia y de la sociedad. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal e informal, los establecimientos educativos privados y estatales, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación. La educación formal se imparte en establecimientos educativos aprobados y se organiza en tres niveles el preescolar, la educación básica y la educación media, con objetivos específicos determinados por la Ley para el cumplimiento de los fines de la educación. Teniendo en cuenta que las áreas fundamentales y obligatorias se deberán ofrecer a través del currículo y proyecto educativo institucional es importante señalar que el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la entidad cultural, nacional , regional y local incluyendo aspectos académicos y físicos para llevar a cabo las políticas y la filosofía a que se refiere el Proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento educativo, para que en ejercicio de la autonomía escolar de que gozan para organizar dichas áreas fundamentales del conocimiento ejecuten sus políticas y proyectos propios. Los capítulos III y IV del Decreto 1860/94 desarrollan con propiedad lo relativo al contenido del Proyecto Educativo Institucional y a los criterios para la elaboración del currículo, previendo que en el plan de estudios se incluirán las áreas de conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la ley 115 de 1994, así como la inclusión de grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá señalar el establecimiento educativo para el logro de los objetivos del PEI, sin sobrepasar el 20% de las áreas establecidas en el plan de estudio. La Resolución No. 2343 de junio 5 de 1996 adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y establece indicadores de logros para la educación formal, los cuales permiten a cada institución y comunidad educativa, prever autónomamente respuestas a la acción formativa y de conocimiento que desarrolla. De conformidad con la ley 1549 de 2012, la educación ambiental debe ser entendida, como un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas.

	Que, asimismo, todas las personas tienen el derecho y la responsabilidad de participar directamente en procesos de educación ambiental, con el fin de apropiar los conocimientos, saberes y formas de aproximarse individual y colectivamente, a un manejo sostenible de sus realidades ambientales, a través de la generación de un marco ético, que enfatice en actitudes de valoración y respeto por el ambiente. En cuanto a la educación no formal y dentro de la misma visión que fundamenta los desarrollos contextuales y conceptuales de los marcos políticos para la Educación Ambiental en Colombia, se plantean los proyectos ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), como estrategia importante para el trabajo comunitario en el campo de la problemática ambiental. Estos proyectos están íntimamente relacionados con la transformación de las dinámicas socioculturales de las diferentes colectividades de una comunidad local, alrededor de la intervención ambiental. Desde su concepción, esta estrategia se ha asociado a las propuestas escolares, con el fin de buscar la complementariedad en los procesos formativos y de capacitación de las comunidades Hoy día la educación ambiental no formal se está implementando en diferentes grupos sociales y, por lo general, a escalas locales; sin embargo también es cierto que existen varios factores que no favorecen el desarrollo eficiente de procesos no formales en educación ambiental, como son la indefinición de los límites de una nueva visión ambiental del desarrollo sostenible; la escasa participación renovadora de las comunidades hacia el cambio; la consolidación limitada de grupos de presión ambiental locales y regionales, pasando por la apatía de los miembros de las comunidades para participar en procesos de EANF, hasta el cumplimiento de programas en EANF sólo como un requisito para alcanzar metas gubernamentales por parte de diferentes organizaciones (entre otros factores que se podrían mencionar). El artículo 4 de la citada ley 1549 de 2012 dispone que corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los **departamentos**, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental. Sumado a esto, El Plan de Desarrollo **"Atlántico Para la Gente" 2020-2023,** con sus cuatro ejes busca generar las oportunidades que harán realidad los sueños de los atlanticenses y contempla el programa calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque étnico diferencial, que tiene como indicador Establecimientos educativos oficiales de la ETC fortalecidos con los proyectos pedagógicos transversales de educación, meta 100%. En armonía con lo anterior, la Fundación Botánica y zoológica de Barranquilla no solo es considerado un destino turístico, sino que además se ha posicionado como una institución que ofrece servicios educativos al sistema de educación formal en todos sus niveles (preescolar, básica, media y superior). Considera la educación ambiental prioritaria para aportar a la transformación de la cultura ambiental de la Ciudad y la Región, como única manera de contextualizar su quehacer y proyectarse como un actor relevante dentro de su territorio y, adicionalmente, lograr interacciones de calidad con la comunidad, con el fin de cambiar el imaginario que existe sobre el zoológico como un sitio en el que sólo se pueden ver animales, encontrar información y hacer tareas, y

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	comunicar su verdadero rol, como un espacio de transformación, que nos permite conocernos como ciudadanos/as, explorar, descubrir, compartir y vivir. El Departamento de Educación del Zoológico se esmera por crear experiencias significativas, memorables e inspiradoras, a partir de un equipo pedagógico que lidera procesos de diseño de experiencias, diseño de recursos, mediación, investigación y evaluación. Su plataforma filosófica se fundamenta en la apropiación social del conocimiento, el desarrollo de competencias científicas y ciudadanas, y la conservación de la biodiversidad, haciendo énfasis en ambientes de aprendizaje enriquecidos y recursos innovadores, que apoyan y complementan los servicios educativos ofrecidos por los colegios. Es la **FUNDACION BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA**, la entidad idónea para el desarrollo de este proyecto porque su objeto contempla actividades orientadas a la capacitación y formación con enfoque medioambiental y se pueden mencionar entre otras actividades las siguientes: • Realizar una labor educativa con énfasis en la ilustración biológica o científica de las especies existentes; • Ejecutar programas permanentes de educación, investigación básica y aplicada, y de conservación, dentro y fuera del sitio donde son nativas las especies de flora y fauna, vinculando a las instituciones científicas y docentes para que utilicen sus instalaciones como medio de enseñanza objetiva y práctica de las ciencias biológicas y naturales; • Contribuir al mejoramiento de las condiciones de educación y recreación de la comunidad en general, mediante el estudio de la flora y la fauna, para su difusión, apreciación y protección; Por lo tanto el Departamento del Atlántico, ha viabilizado el proyecto para aunar esfuerzos conjuntos, mediante un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el cual será ejecutado en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 355 de la Carta y el artículo 5 del decreto 092 de 2017, los cuales dan la posibilidad a las entidades públicas de celebrar convenios de asociación con recursos, entre otros, de los presupuestos Departamentales, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

	"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*". El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que la FUNDACION BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA, -entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para el fortalecimiento de los establecimientos educativos oficiales en educación ambiental del Departamento del Atlántico.
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "ZOO PARA LA GENTE".**
5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:	➢ **POBLACIÓN Y BENEFICIARIOS** El proyecto beneficiará en modalidad virtual a 1500 estudiantes de instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico a través de la estrategia "zoo para los estudiantes", asimismo, se beneficiarán 100 docentes de Instituciones educativas del departamento del atlántico con la estrategia "zoo para los docentes". En términos generales los establecimientos educativos participantes, se beneficiarán con unos proyectos educativos institucionales fortalecidos en el marco de la Educación ambiental y será la administración departamental el ente que abandera este proceso. ➢ **OBJETIVO GENERAL** Desarrollar una estrategia educativa que permita a la población educativa del Departamento del Atlántico fortalecer sus capacidades ambientales y científicas, a través de experiencias basadas en conocimiento científico actual. ➢ **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** (i) Diseñar el programa "El Zoo para la Gente", para la Gobernación del Atlántico, que incluye recorridos virtuales, talleres educativos y presentaciones del Museo Vivo para estudiantes, y actividades de formación en innovación educativa para maestros. (ii) Coordinar y desarrollar los recorridos virtuales, los talleres educativos y las presentaciones del Museo Vivo para los estudiantes seleccionados por la Gobernación del Atlántico. (iii) Coordinar y desarrollar los webinars en innovación educativa para los maestros seleccionados por la Gobernación del Atlántico. (iv) Coordinar la promoción y divulgación del proyecto con la Oficina de Comunicaciones de la Gobernación del Atlántico. (v) Evaluar el proyecto, utilizando instrumentos de investigación cuantitativos y cualitativos, definidos para cada actividad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	➢ **METAS DE IMPACTO** Las metas establecidas son concretas, realizables y alcanzables en los tiempos de corto y mediano plazo conforme a los tiempos de confinamiento actual y a lo planteado desde los objetivos de la propuesta y se componen de la siguiente manera: ● Desarrollo de tres (3) experiencias, virtuales, con la participación de mil quinientos (1500) estudiantes de instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico asignados por la Secretaría de Educación. Incluye tres (3) recorridos virtuales por el Zoológico, con quinientos (500) estudiantes cada una. ● Desarrollo de dos (2) encuentros del webinar “Innovación Educativa para Maestros”, con cincuenta (50) participantes ● Entrega de certificación a los asistentes ● Intercambio de saberes y experiencias ➢ **METODOLOGIA** Se desarrollarán CINCO (5) recorridos virtuales, con la participación de TRESCIENTOS (300) estudiantes de instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico en cada uno, para un total de MIL QUINIENTOS (1.500) estudiantes. **Recorrido Virtual:** Es un viaje fantástico por todo nuestro Territorio Zoo, para conocer especies emblemáticas y generar empatía con ellas. Los recorridos virtuales tienen una duración de DOS (2) horas e incluyen: Taller Educativo: Experiencias didácticas e inspiradoras para los estudiantes, articuladas con los Estándares Básicos de Competencias del Ministerio de Educación Nacional. Se podrán escoger las actividades disponibles en el portafolio de experiencias educativas del Zoológico de Barranquilla, para estudiantes de los tres niveles de formación: preescolar, básica y media, las cuales se integran al proceso educativo de los estudiantes, logrando conexiones con los contenidos curriculares. **Museo Vivo:** Presentación educativa en la que se podrán ver los animales más cerca y aprender sobre sus sorprendentes habilidades. Los estudiantes serán seleccionados por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Atlántico, mediante listados suministrados al Zoológico, y se conectarán de manera virtual a una plataforma virtual suministrada por el Zoológico. **El Zoo para los Docentes** La formación de maestros es clave para afrontar los desafíos educativos de una sociedad post pandemia. En DOS (2) encuentros del webinar “Innovación Educativa para Maestros”, con CINCUENTA (50) participantes cada uno, se abordarán herramientas, metodologías y contenidos para promover la curiosidad, la indagación, el pensamiento crítico y la apropiación social del conocimiento. El webinar tendrá una duración de TRES (3) horas y será liderado por una especialista en

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><td></td><td>educación ambiental y apropiación social del conocimiento.

Los docentes, seleccionados por la Secretaría de Educación de la Gobernación del Atlántico, se familiarizarán con herramientas para la innovación educativa que los ayudarán a dinamizar la práctica pedagógica.</td></tr>
<tr><td>5.2. DESCRIPCIONES TECNICAS:</td><td>
1. Todas las socializaciones, talleres y/o recorridos para el desarrollo de los ejes temáticos, se realizarán de manera virtual, en plataforma controlada, con el fin de seguir las indicaciones en cuanto a autocuidado frente a la emergencia.

2. El listado de estudiantes y docentes será suministrado por parte de la Secretaría de educación.

3. La Fundación botánica y zoológica de barranquilla suministrará la plataforma virtual mediante la cual se realizarán los recorridos virtuales.

4. La Fundación botánica y zoológica de barranquilla suministrará personal idóneo para el desarrollo de los recorridos virtuales, talleres y webinar.

Asimismo, se presenta el cronograma de actividades:

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Semana 1</th><th>Semana 2</th><th>Semana 3</th><th>Semana 4</th><th>Semana 5</th><th>Semana 6</th><th>Semana 7</th></tr>
<tr><td>Coordinación</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>El Zoo para los Estudiantes
Recorrido virtual
Taller educativo
Museo Vivo</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>El Zoo para los Docentes
Webinar
Innovación Educativa</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Divulgación</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Evaluación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Plazo de ejecución:</td><td>El plazo de ejecución del convenio iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y será de siete (7) semanas previa suscripción de acta de inicio.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico.
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenido en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	La **FUNDACIÓN BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA** es una entidad sin ánimo de lucro, fundamentada en valores de hospitalidad, excelencia, sostenibilidad y lógica global, realiza iniciativas de conservación ex situ e in situ, con especial énfasis en la región Caribe colombiana, utilizando la educación como herramienta. El Zoológico de Barranquilla, administrado por la Fundación desde 1993, cuenta con ambientes de animales organizados en representaciones de ecosistemas o regiones geográficas, y es el hogar de cerca de 800 animales de 130 especies, de las cuales 85% son nativas y el 15% restante exóticas, en armonía con su propósito misional. También está ambientado con más de 60 especies de árboles y una variedad de 80 especies de plantas ornamentales, que lo convierten en el pulmón verde por excelencia de Barranquilla. El Zoológico entiende que los procesos de apropiación social del conocimiento deben promover la mediación entre las representaciones sociales -concepciones, percepciones, creencias y actitudes- que tienen los diferentes públicos interesados en la ciencia y los contenidos abordados por el Zoológico, con la intención de promover diálogos intencionados e incentivados, que generen construcciones de conocimiento a partir de los aprendizajes logrados desde los planos emocional, cognitivo y social, utilizando técnicas de interpretación personales y no personales que posicionan a los públicos del Zoológico como agentes activos, con voz y diversas miradas e intereses sobre el mundo, sus contextos culturales y los de los zoológicos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	El Departamento de Educación del Zoológico tiene como principal interés formar públicos desde el desarrollo de competencias básicas, en cuanto a contenidos, actitudes y habilidades, donde el saber usar el conocimiento nos permitirá ser un ciudadano/a informado, que aporte a la sociedad desde una mirada crítica, rompiendo la barreras creadas culturalmente, que no nos han permitido comprender que las actividades científicas, tecnológicas y de innovación son prácticas que se construyen dentro de la misma sociedad (COLCIENCIAS, 2005). Por otra parte, el propósito misional de la Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla (FUNDAZOO), al liderar iniciativas de educación, investigación, conservación y recreación, con el fin de inspirar actitudes en la comunidad a favor de la biodiversidad del Caribe colombiano, nos permite articularnos con la Gobernación del Atlántico en su plan de desarrollo. La presente propuesta busca contribuir al cumplimiento de los objetivos antes mencionados, a través de la educación ambiental a estudiantes y docentes de instituciones educativas oficiales del Departamento. De igual forma la entidad ha desarrollado diversas actividades en donde siempre ha demostrado cumplimiento en las obligaciones adquiridas con el mismo.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá	X

12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor total del proyecto es la suma de: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($85.714.300 M/L). El aporte de la Gobernación del Atlántico corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000) El aporte de la entidad FUNDACION BOTANICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA, es la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($25.714.300), el cual corresponde al 30% del valor total del proyecto.
13. Forma de Pago o desembolso:	El Departamento desembolsará el valor total de sus aportes al presente convenio así: 1. Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al cincuenta por cincuenta

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><td></td><td>(50%) del valor del aporte del Departamento, a la aprobación de la garantía única del contrato y legalización del mismo.
2. Un desembolso final, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Departamento, previa amortización del anticipo, con el informe final que registre el 100% de la ejecución con los soportes y evidencias de participación y registros de beneficiarios.

Todos los desembolsos deben ir acompañados del acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Convenio, certificación del pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, presentación de cuenta de cobro o factura.</td></tr>
<tr><td>14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><td>NUMERO:</td><td>202101267</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>60.000.000</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>16 de abril de 2021</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del Funcionario:</td><td>MÓNICA MONTAÑO RADA</td></tr>
<tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>66.852.997</td></tr>
<tr><td>Cargo del funcionario:</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 08</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Calidad Educativa-Secretaría de Educación</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>16.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</td><td>EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Devolución del Pago Anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>100</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio</td><td>El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Si el ASOCIADO no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DEPARTAMENTO, en los términos establecidos en ley.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ**
	CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	FECHA:	**ABRIL DE 2021**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	**NOMBRE:**	**MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ**
	CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	FECHA:	**ABRIL DE 2021**
	FIRMA:	
Proyectó	**NOMRE:**	**YAIR RICARDO PIÑERES GONZÁLEZ**
	CARGO:	**ASESOR JURÍDICO EXTERNO**
	FIRMA:	

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)			ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
						PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
		DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO(8)	EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADAEN PORCENTAJE (15)			

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ADMINISTRATIVOS		No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
		Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00
		Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	$ 5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25
		Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
		Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
		Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
		Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
		Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN